



ORD. Nº: 151056

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública del Sr. Luis Jaime Oróstica Carrera (SAIP AJ010T0000589).

MAT.: Deniega parcialmente solicitud de acceso a la información.

Talca, 01 AGO 2016

DE: ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: [Redacted]
[Redacted]@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

Solicito resoluciones de contratos emitidos desde la fecha que asumió Don Andrés Esquivel como director regional de JUNJI hasta el día de hoy 06/07/2016 *El informe general por concepto de Viáticos de los funcionarios de dirección regional del Maule, donde especifique: Nombre- cargo- fechas

II.- Al respecto, de acuerdo a lo indicado por la Subdirectora de Recursos Humanos de este órgano de la Administración del Estado es preciso informar a Usted lo siguiente:

Desde el mes de mayo de 2014:

N° de resoluciones de materias de RR.HH: 3.688
N° de resoluciones de Contratos y reemplazos: 1.361
N° de resoluciones de Honorarios a suma alzada: 237
N° de resoluciones de cometidos: 444

Año 2015:

N° de resoluciones de materias de RR.HH: 5.740
N° de resoluciones de Contratos y reemplazos: 733
N° de resoluciones de Honorarios a suma alzada: 288
N° de resoluciones de cometidos: 1.717

Año 2016:

N° de resoluciones de materias de RR.HH: 3.157
N° de resoluciones de Contratos y reemplazos: 347
N° de resoluciones de Honorarios a suma alzada: 173
N° de resoluciones de cometidos: 1.863



De un universo de 12.585 resoluciones emitidas la Subdirección de RR.HH de la Región del Maule, entre mayo de 2014 y junio de 2016, cabe mencionar que 3.139 corresponden a nombramientos a contrata y honorarios; y 4.024 corresponde a resoluciones que autorizan cometidos de funcionarios/as. En consecuencia, es preciso señalar a Usted que de acuerdo a su solicitud ha requerido a este Servicio el total de 7.163 resoluciones.

A mayor abundamiento, podemos informar a Usted que las resoluciones de prorrogas de nombramientos que se emiten en noviembre de cada año, contienen información de 10 funcionarios/as en promedio por cada año.

Considerando que en la Subdirección de Recursos Humanos de la región del Maule trabaja sólo una persona que se dedica a las labores que se describen en el párrafo siguiente, es que en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 se hará entrega parcial de la información por usted requerida. Por tanto, se adjunta para su conocimiento las nóminas de todos los nombramientos a contrata, reemplazos y honorarios a suma alzada emitidos entre mayo del 2014 y junio del 2016, así como la nómina de cometidos cursados en el mismo lapso.

Cabe hacer presente, que este Servicio queda impedido de hacer entrega de las copias de cada una de las resoluciones solicitadas, que ascienden a la cantidad de 7.163, las cuales deben buscarse en bodega y/o carpetas digitales, para luego ser fotocopiadas, y posteriormente escanearlas, lo cual generaría la dedicación de un tiempo de 477 horas hombre (4 minutos aproximados de trabajo por cada resolución) que se traducen en 53 días laborales, es decir 2 meses y medios de jornada laboral en dedicación exclusiva para hacer entrega de los documentos por usted solicitados. De ser así, el personal de la Subdirección de RR.HH mencionada, distraería indebidamente sus funciones habituales, tales como, la gestión y rescate de licencias médicas, el pago de las remuneraciones, el reemplazo de las ausencias de personal en los jardines y la tramitación de permisos, la mayoría de ellos sujetos a plazos perentorios. Asimismo, cabe agregar durante el mes de julio y agosto se agregaron procesos nuevos a RRHH, como la validación final del cumplimiento de requisitos de 379 personas que cambian de grado, la dictación de las resoluciones respectivas, la elaboración de Informes trimestrales de reemplazos, la realización de resoluciones de horas extra, permisos para la Dirección de presupuesto y la Contraloría general de la República y por último, la gestión del próximo concurso para Directoras de jardines clásicos vacantes.

III.- Por estos fundamentos, la autoridad que suscribe viene en denegar parcialmente la entrega de la información relativa a las copias de las resoluciones por usted solicitadas, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya